



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 19 de Marzo de 2014

VISTO la Nota FRR N° 2745/2014, por la cual el alumno Torrens, Marcos; Legajo N° 39367, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - MODIFICA PUNTO 7.4 DE LA ORDENANZA N° 908 - CONDICIÓN ALUMNO REGULAR, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que el alumno no regular podrá, en los períodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8).

Que el alumno Torrens, Marcos debe recurrar la asignatura "Análisis Matemático II" por haberse vencido los plazos establecidos en la Ordenanza 908 – Punto 7.1.2.

Que el número de asignaturas a recurrar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345

Que el alumno está inscripto a cursar la asignatura "Sintaxis y Semántica de los Lenguajes".

Que el alumno solicita ser inscripto a cursar las asignaturas: "Análisis Matemático II" y "Probabilidad y Estadísticas" para completar el cursado del 2° nivel de la carrera.

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico del recurrente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345, autorizando la inscripción al alumno Torrens, Marcos; Legajo N° 39367, a las asignaturas "Análisis Matemático II" y "Probabilidad y Estadísticas".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 210/2014

UTN FAC. REG. ROS.

Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica